



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023-MDS

Sabandía, 09 de noviembre de 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de noviembre 2023, acordó lo siguiente:

VISTOS:

El Proveído N° 3229-2023-MDS-GM de la Gerencia Municipal remitiendo Oficio N° 0363-2023-MDM, sobre suscripción de Adenda N°1 al Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, con Proveído N° 3229-2023-MDS-GM de la Gerencia Municipal remite el Oficio N° 0363-2023-MDM de fecha 02 de noviembre de 2023, sobre la suscripción de la Adenda del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Sabandía (del Gobierno Local, sujeta al Sistema), y la Municipalidad Distrital de Mollebaya (no sujeta al sistema), integrando nuevos proyectos que se detallan: Mejoramiento del Canal de Riego La Pampa- Mollebaya en el distrito de Mollebaya, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua y Desagüe en el distrito de Mollebaya, provincia de Arequipa, región Arequipa, Mejoramiento del Canal Madre para Abastecimiento de Riego en el Sector Bautista, Uchuyuno, Toma Grande, en el distrito de Mollebaya, provincia de Arequipa, región de Arequipa, Mejoramiento del Puesto de Salud de Machahuaya, distrito de Mollebaya, en el distrito de Mollebaya, provincia de Arequipa, región de Arequipa y Mejoramiento del Puesto de Salud del Pueblo Tradicional de Mollebaya, distrito de Mollebaya, provincia de Arequipa y Región de Arequipa;

Por lo tanto, estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de noviembre 2023, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración de la Adenda N° 1 al Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Sabandía (del Gobierno Local, sujeta al Sistema), y la Municipalidad Distrital de Mollebaya (no sujeta al sistema).



ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar al Señor Alcalde para la suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Sabandía (del Gobierno Local, sujeta al Sistema), y la Municipalidad Distrital de Mollebaya (no sujeta al sistema).

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

[Signature]
M. Víctor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SABADIA

[Signature]
ABG. LUIS ENRIQUE MAMANI ROQUE
SECRETARIA GENERAL